

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000175-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “XIII ENCUENTRO REGIONAL CON ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SOBRE FISCALIDAD INTERNACIONAL”, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 09 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 7 de agosto de 2024 (Ref: 337), la Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (Latindadd), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII) invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “XIII Encuentro Regional con Administraciones Tributarias sobre Fiscalidad Internacional” cuya edición se ha denominado “Articulación, cooperación y fortalecimiento regional ante la evolución y reconfiguración de las normas fiscales internacionales y los desafíos para la movilización de recursos domésticos”, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 16 al 17 de septiembre de 2024;

Que el evento tiene como objetivos el intercambio de experiencias respecto del abordaje de los impactos de la agenda de cooperación internacional tributaria analizando progresos y desafíos; la exploración de propuestas que habiliten, complementen o mejoren los avances alcanzados en materia de transparencia propuestos desde los organismos multilaterales y de acción regional, enfatizando en su adaptación al contexto regional y nacional y los resultados alcanzados en materia recaudatoria; así como el análisis de los avances en la articulación regional y global en materia de tributación internacional;

Que dicho evento constituirá un ámbito de diálogo e intercambio de las administraciones tributarias, organismos regionales y sociedad civil, que servirá para que la información que se releve contribuya con optimizar el desarrollo de estrategias en el ámbito de la fiscalidad internacional para mejorar el cumplimiento tributario y combatir esquemas de evasión y elusión fiscal internacional dentro de un marco de cooperación y transparencia;

Que, asimismo, considerando la experiencia e interés de la SUNAT en tales asuntos, ésta ha sido invitada para intervenir como expositora con el tema “Detalles Prácticos del catálogo de riesgos y los esquemas de planificación”;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI 01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000092-2024-SUNAT/700000 del 27 de agosto de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Tania Mery García Villanueva, Especialista 5 de la División de Rentas Internacionales y Precios de Transferencia de la Gerencia de Fiscalidad Internacional de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 15 al 18 de septiembre de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Tania Mery García Villanueva a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 15 al 18 de septiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA